

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍAS DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 19 de agosto de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones correspondientes a los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 644940.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644940>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas los previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, de bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones correspondiente a los siguientes programas de incentivos:

- Programa 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
- Programa 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Tercero.—Bases reguladoras.

Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2021), modificado por Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo (BOE Núm. 118, de 18 de mayo de 2022).

Cuarto.—Cuantía.

Para esta convocatoria se destina un importe total de 2.090.000,00 € con la siguiente distribución por programas y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Programa 1	Programa 2
1303.741G.776.034 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	1.755.000,00 €	1.400,00 €
1303.741G.786.045 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	19.500,00 €	1.400,00 €
1303.741G.706.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	19.500,00 €	1.400,00 €
1303.741G.766.017 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	-	35.000,00 €
1303.741G.716.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	19.500,00 €	35.000,00 €
1303.741G.726.004 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	19.500,00 €	35.000,00 €
1303.741G.746.012 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	97.500,00 €	-
1303.741G.756.005 MRR INSTALACIONES TÉRMICAS	19.500,00 €	30.800,00 €

Esta distribución de crédito tiene carácter estimativo, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.3 del R. D. 1124/2021 en lo referente a que las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación, si en cualquier momento de la vigencia de la convocatoria en alguna de las aplicaciones no se hubiera comprometido el presupuesto estimado y en otra, debido al número de solicitudes presentadas, este presupuesto fuera deficitario, tras el oportuno desenvolvimiento procedimental, se podrán transferir créditos de una aplicación a otra.



Por otro lado, el reparto del presupuesto entre programas se ha hecho cumpliendo con el artículo 8.3 del R. D. 1124/2021 y, con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles, en los dos meses posteriores al cierre de la convocatoria se podrá compensar el saldo de fondos existente entre programas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del citado R. D. 1124/2021, este presupuesto será objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar el programa de incentivos incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto.—Plazo de Solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y finalizará a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes a cada uno de los programas de ayudas se presentarán usando los formularios de solicitud que están disponibles en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) y a los que se puede acceder introduciendo en el buscador de dicha página el código AYUD0426T01 (Programa 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial) o el código AYUD0426T02 (Programa 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público).

Oviedo, a 19 de agosto de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—Cód. 2022-06577.